

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se anula una vacante de las puestas a disposición de la Junta Calificadora en el concurso número 35.

Excmos. Sres.: Publicado por Orden de esta Presidencia de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 132) el concurso número 35 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, y figurando entre las mismas una de Portero para el Laboratorio de Ingenieros del Ejército, por la presente Orden queda dicha plaza excluida del mencionado concurso, debiendo, en consecuencia, considerarse nula y sin efecto cualquier petición que de ella pueda haber efectuado el personal a que la referida Ley afecta.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuentas.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Oficina vacante en los Servicios Gubernativos del Gobierno General de la Provincia del Sahara.

Vacante en los Servicios Gubernativos del Gobierno General de la Provincia del Sahara una plaza de Jefe de Oficina, se anuncia su provisión entre Capitanes procedentes de las Armas generales (E. A.), de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil.

Dicha vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia con los siguientes emolumentos: 25.000 pesetas anuales de sueldo, 37.500 pesetas de gratificación de residencia, 14.950 pesetas de gratificación de mando, 9.000 pesetas de gratificación especial, 4.800 pesetas de gratificación de Gobierno, 3.000 pesetas de gratificación de vivienda, 7.200 pesetas por el concepto de masita doble, más los trienios correspondientes, incrementados éstos con el 250 por 100, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto reglamentario, siendo el plazo de presentación de las mismas el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» número 71), e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria

en la forma que determinan las disposiciones vigentes, perdiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el Oficial y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 29 de julio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría las Secretarías de los Juzgados de Paz que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de cuarta categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de la misma, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955:

Cospito (Lugo).
El Viso (Córdoba).
Caurel (Lugo).
Inclo (Lugo).
Boqueijón (La Coruña).
Doña Mencía (Córdoba).
Santiago de la Espada (Jaén).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, P. D., José María Herreros de Tejada.

Sr. Subsecretario general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955 y disposiciones complementarias del mismo se publica relación de Secretarías de cuarta categoría, vacantes en esta fecha con expresión del turno que a cada una corresponde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, P. D., José María Herreros de Tejada.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

Relación que se cita

Vacante	Causa de la misma	Turno
Somiedo (Oviedo)	Declarada desierta por Orden de 13 de marzo de 1959	Oposición restringida.
Campo de Caso (Oviedo)	Idem id.	Oposición libre.
Cesuras (La Coruña)	Idem id.	Oposición restringida.
Germade (Lugo)	Idem id.	Oposición libre.
Firgas (Las Palmas)	Idem id.	Oposición restringida.
Cospetto (Lugo)	Idem id.	Concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.
Mulñes (Orense)	Idem id.	Concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría.
San Nicolás (Las Palmas)	Idem id.	Concurso entre el personal con título de aptitud (Disposición transitoria cuarta).
Barreiros (Lugo)	Declarada desierta por Orden de 24 de julio de 1959	Oposición libre.
Valle de la Serena (Badajoz)	Idem id.	Oposición restringida.
Mazaricos (La Coruña)	Idem id.	Oposición libre.
Fordoya (La Coruña)	Idem id.	Oposición restringida.
Santiso (La Coruña)	Idem id.	Oposición libre.
Monfero (La Coruña)	Idem id.	Oposición restringida.
Encinasola (Huelva)	Idem id.	Oposición libre.
El Viso (Córdoba)	Declarada desierta por Orden de 18 de noviembre de 1959	Concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.
Lepe (Huelva)	Idem id.	Concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría.
Burguillos del Cerro (Badajoz)	Idem id.	Concurso entre el personal con título de aptitud (Disposición transitoria cuarta).
Quintana de la Serena (Badajoz)	Idem id.	Oposición restringida.
Puebla de la Calzada (Badajoz)	Idem id.	Oposición libre.
Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	Idem id.	Oposición restringida.
Orol (Lugo)	Idem id.	Oposición libre.
Pola de Allande (Oviedo)	Idem id.	Oposición restringida.
Lubrin (Almería)	Idem id.	Oposición libre.
Zas (Coruña)	Idem id.	Oposición restringida.
Caurel (Lugo)	Idem id.	Concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.
Camariñas (La Coruña)	Idem id.	Concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría.
Espora (Cádiz)	Idem id.	Concurso entre el personal con título de aptitud (Disposición transitoria cuarta).
El Paso (Santa Cruz de Tenerife)	Idem id.	Oposición libre.
Trebujena (Cádiz)	Idem id.	Oposición restringida.
Sirueta (Badajoz)	Idem id.	Oposición libre.
Valverde de Leganés (Badajoz)	Idem id.	Oposición restringida.
Torrejoncillo (Cáceres)	Idem id.	Oposición libre.
Baños de Molgas (Orense)	Declarada desierta por Orden de 7 de marzo de 1960	Oposición restringida.
Boal (Oviedo)	Idem id.	Oposición libre.
Incio (Lugo)	Idem id.	Concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.
Curtis (La Coruña)	Idem id.	Concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría.
Junquera de Ambia (Orense)	Idem id.	Concurso entre el personal con título de aptitud (Disposición transitoria cuarta).
Villa de Cruces (Pontevedra)	Idem id.	Oposición restringida.
Guillena (Sevilla)	Idem id.	Oposición libre.
Monterrubio de la Serena (Badajoz)	Idem id.	Oposición restringida.
Zarza de Alange (Badajoz)	Idem id.	Oposición libre.
El Astillero (Santander)	Idem id.	Oposición restringida.
Santisteban del Puerto (Jaén)	Idem id.	Oposición libre.
Vilches (Jaén)	Idem id.	Oposición restringida.
Boquejón (La Coruña)	Declarada desierta por Orden de 10 de octubre de 1960	Concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.
Espiel (Córdoba)	Idem id.	Concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría.
Cervantes (Lugo)	Idem id.	Concurso entre el personal con título de aptitud (Disposición transitoria cuarta).
Trigueros (Huelva)	Idem id.	Oposición libre.
Vallerromoso (Santa Cruz de Tenerife)	Idem id.	Oposición restringida.
Padrenda (Orense)	Idem id.	Oposición libre.
Valdoviño (La Coruña)	Idem id.	Oposición restringida.
Villanueva del Fresno (Badajoz)	Declarada desierta por Orden de 10 de abril de 1961	Oposición libre.
Fuente Palmera (Córdoba)	Idem id.	Oposición restringida.
Fuenterrabía (Guipúzcoa)	Idem id.	Oposición libre.
Doña Mencía (Córdoba)	Idem id.	Concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.

Vacante	Causa de la misma	Turno
Viso del Marqués (Ciudad Real)	Declarada desierta por Orden de 10 de abril de 1961	Concurso entre Secretarios interinos de cuarta categoría.
Samos (Lugo)	Idem id.	Concurso entre el personal con título de aptitud (Disposición transitoria cuarta). Oposición restringida.
Garafia (Santa Cruz de Tenerife)	Idem id.	Oposición libre.
Madroñera (Cáceres)	Idem id.	Oposición restringida.
La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife)	Idem id.	Oposición libre.
Santurce Ortuella (Vizcaya)	Idem id.	Oposición restringida.
La Peroja (Orense)	Idem id.	Oposición restringida.
Ibias (Oviedo)	Idem id.	Oposición libre.
Valle de Mena (Burgos)	Idem id.	Oposición restringida.
Santiago de la Espada (Jaén)	Idem id.	Concurso entre Secretarios suplentes de cuarta categoría.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se convocan cinco plazas de Oficiales segundo Administrativos para prestar sus servicios en la Segunda Sección de la Dirección de Material.

Excmos. Sres.: Se convoca examen-concurso para contratar cinco plazas de Oficiales segundos administrativos entre personal civil que ha de prestar sus servicios en la 2.ª Sección de la Dirección de Material, con arreglo a las siguientes

Bas es

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrá concurrir personal de ambos sexos, siendo el estado para el personal femenino de soltería o viudez.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuadas y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navio don José Estrán López.

Vocal: Capitán de Corbeta don Carlos Vélez Vázquez.

Vocal Secretario: Oficial segundo del Cuerpo Patentado de Oficinas don Antonio López García.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes conocimientos de registro, archivo y redacción de documentos; trabajos mecanográficos con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto; buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía, y conocimientos básicos de la Organización de la Marina.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los que ocupen las vacantes serán las de redacción de documentos, archivo, cálculos estadísticos, catalogación de material, etc.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 25 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del plus familiar ni cotizará por seguros sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...